

**APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE
SERVICIO ENTRE DIRECCION DE OBRAS
HIDRÁULICAS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N°00.1021/2022.

Arica, diciembre 20 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; artículo 9, inciso 3°, y 10 de la ley N° 21.369; Decreto Exento RA N°335/525/2022, de septiembre 21 de 2022; Carta Rec N° 2582/22 de fecha 15 de diciembre de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, mediante Resolución Exenta DOH N° 2838 de fecha 15 de julio de 2022, se aprueba Convenio de Colaboración entre entidades públicas, con la Universidad de Tarapacá (UTA) denominado "Realización del Plan de Compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota".

Que, mediante Decreto Exento N° 00.537/2022 del 17 de agosto de 2022, la Universidad de Tarapacá aprueba Convenio de Colaboración con la Dirección de Obras Hidráulicas para la "Realización del Plan de Compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota.

Que, se dio inicio al Convenio de Colaboración entre entidades públicas a contar de la total fecha de tramitación del acto administrativo que lo aprobó por parte del Director nacional de Obras Hidráulicas y de la Universidad de Tarapacá, el día 22 de agosto de 2022.

Que, la prestación de servicios asociadas al Convenio, consiste en la ejecución por la Universidad del Plan de Compensación por intervención de la especie Myrica Pavonis (Pacama o Huacano) enmarcado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Embalse Chironta de la región de Arica y Parinacota, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) incluido dentro de los compromisos específicos y obligatorios, asociados a la Resolución de Calificación ambiental (RCA) N°036 de fecha 22 de septiembre de 2014, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Arica y Parinacota, que calificó favorablemente el proyecto Embalse Chironta.

Que, el plazo total de duración del Convenio quedó definido en 4 años, de acuerdo a lo establecido en el numeral decimo del Convenio aprobado por Resolución Exenta DOH N° 2838 del 15 de julio de 2022 y Decreto Exento N° 00.537/2022 del 17 de agosto de 2022, de la Universidad de Tarapacá.

Al mérito de lo solicitado por Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (S), mediante Carta Rec N° 2582/22, de fecha 15 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- Apruébese el **CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO: REALIZACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE MYRICA PAVONIS (PACAMA) PARA LA RCA DEL EMBALSE CHIRONTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** suscrito entre **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ;** contenido en documento anexo compuesto de cuatro (4) páginas rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.





EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.ccg.

29 DIC 2022



CONVENIO AD REFERÉNDUM N°1 MODIFICATORIO

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "REALIZACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE MYRICA PAVONIS (PACAMA) PARA LA RCA DEL EMBALSE CHIRONTA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"

En Arica, a 26 de octubre de 2022, entre la Universidad de Tarapacá, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 70.070.800-K representada por su Rectora (S) Sra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rut [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida General Velásquez N°1775 comuna y ciudad de Arica, en adelante "La Universidad"; y por la otra, la Dirección de Obras Hidráulicas, en adelante "DOH", representada por el Director Regional (S) de Obras Hidráulicas de la Región de Arica y Parinacota, Sr. Mario Urrutia Grabuska, Rut [redacted]

ambas en su conjunto e indistintamente las partes, vienen en suscribir el presente Convenio:

Primero: Antecedentes

- Mediante Resolución Exenta DOH N° 2838 del 15 de julio de 2022, se aprueba Convenio de Colaboración entre entidades públicas, con la Universidad de Tarapacá (UTA) denominado "Realización del Plan de Compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota".
- Mediante Decreto Exento N°00.537/2022 del 17 de agosto de 2022, la Universidad de Tarapacá aprueba Convenio de Colaboración con la Dirección de Obras Hidráulicas para la "Realización del Plan de Compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota".
- Se dio inicio al Convenio de Colaboración entre entidades públicas a contar de la total fecha de tramitación del acto administrativo que lo aprobó por parte del Director Nacional de Obras Hidráulicas y de la Universidad de Tarapacá, el día 22/08/2022.
- La prestación de servicio asociada al Convenio, consiste en la ejecución por la Universidad del Plan de Compensación por intervención de la especie Myrica Pavonis (Pacama o Huacano), enmarcado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Embalse Chironta de la región de Arica y Parinacota, ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y comprometido dentro de los compromisos específicos y obligatorios, asociados a la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°036 de fecha 22 de septiembre de 2014, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Arica y Parinacota que calificó favorablemente el proyecto Embalse Chironta.
- El plazo total de duración del Convenio quedó definido en 4 años, de acuerdo a lo establecido en el numeral décimo del convenio aprobado por Resolución Exenta DOH N° 2838 del 15 de julio de 2022 y Decreto Exento N°00.537/2022 del 17 de agosto de 2022 de la Universidad de Tarapacá.
- Consecuentemente, el Convenio elaborado y firmado el 25 de mayo de 2022, entró en vigencia, de acuerdo a su numeral Décimo, recién el día 22 de agosto de 2022, fecha de la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio por parte de la Universidad de Tarapacá. Esta situación significa que el acuerdo de voluntades en rigor comenzó a regir casi tres meses después de la firma del Convenio. Lo anterior, debido a que ambas instituciones requirieron un trámite de revisión que se desarrolló sucesivamente.
- Las actividades a ejecutar para el cumplimiento del Convenio quedaron establecidas en el numeral VIII del Anexo 1 de dicho Convenio, detallando el contenido de cada informe y la fecha de entrega, la que se indica a continuación:



Informe	Contenido	Fecha entrega informe
1	Informe de avance trimestral N°1 <ul style="list-style-type: none"> • Revisión bibliográfica • Propuesta Plan de propagación • Calendario ajustado de actividades del proyecto 	60 días de firmado el convenio
2	Informe de resumen anual 2022 <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de Propagación • Propagación vegetativa convencional: Acodos aéreos y Estaquillado • Propagación por semillas: Almácigo y trasplante • Propagación biotecnológica en condiciones in vitro: Mediante tejidos y órganos y Mediante semillas. • Ensayos de viverización • 1er Taller de experto 	30 de octubre de 2022
3	Informe de resumen anual 2023 <ul style="list-style-type: none"> • 1er taller comunitario • 2da Temporada de propagación • 2da temporada de viverización • Caracterización de los sitios a forestar • Preparación de sitios a forestar 	30 de octubre de 2023
4	Informe de resumen anual 2024 <ul style="list-style-type: none"> • 3era temporada de propagación • 3era temporada de viverización • Convenios de forestación con privados • 1era temporada de forestación 	30 de octubre de 2024
5	Informe de resumen anual 2025 <ul style="list-style-type: none"> • 2do taller de expertos • 2do Taller comunitario • Publicación científica publicada revista indexada • 2da Temporada de forestación • Presentación Libro sobre Myrica Pavonis y su conservación. • Informe Compilado y sistematizado del programa de compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota. 	30 de octubre de 2025

- Sin perjuicio de lo señalado en la tabla precedente respecto del plazo de la etapa 1, atendidos los términos de la cláusula 10 del convenio las actividades a ejecutar en el informe 1 se han ejecutado por parte de UTA a partir del día 22 de agosto de 2022 de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Primera numeral 6 de este Convenio. Atendido que el plazo para desarrollar las dos primeras etapas se vio considerablemente reducido para la Universidad, se requerirá un plazo adicional para presentar los primeros resultados en el 1er Taller de expertos. Esto, pues los distintos Ensayos de Propagación y los Ensayos de viverización que se han estado ejecutando requieren un tiempo biológico que no se puede salvar y que es necesario considerar para dicho Taller. Por su parte, atendidos los términos de la cláusula 10 referida, es necesario ajustar el plazo de la primera etapa en el entendido de que los 60 días se deben contar una vez entrado en vigencia el convenio.

Segundo: Términos de la modificación

Teniendo presente que, en virtud de lo dispuesto en el numeral séptimo del convenio Ad Referéndum de fecha 25 de mayo de 2022, aprobado mediante Resolución DOH Exenta N° 2838 del 15 de julio de 2022 y Decreto Exento UTA N°00.537/2022 del 17 de agosto de 2022, las partes pueden realizar modificaciones a la prestación, considerando que, como señala dicha cláusula: *"Toda modificación o complemento a este convenio acordado con posterioridad a la firma de él, deberá ratificarse y formalizarse en un addendum, el cual, para todos los efectos, se considerará parte integrante de este instrumento y deberá ser aprobado por el acto administrativo pertinente"*, quienes suscriben este Convenio vienen en modificar la presente prestación según se detalla a continuación:



Ajuste términos etapa de Informe 1: Teniendo en consideración lo señalado en la cláusula décima del convenio que se modifica, es necesario ajustar esta fecha de entrega en el sentido de que el plazo máximo de 60 días se contará a partir de la fecha de total tramitación del convenio.

Modificación de Plazos de Informe 1 "informe de resumen anual 2022": Por su parte, atendidos los motivos señalados en la cláusula primera del presente Convenio Ad Referéndum N°1 Modificatorio, números 6, 7 y 8, es necesario extender el plazo para la entrega del Informe N°1 programada para el día 30/10/2022 hasta el día 28/11/2022.

En este sentido, atendidas las circunstancias expuestas en el numeral anterior, es necesario modificar la presente prestación incorporando un plazo adicional, el que es necesario para terminar actividades y exponerlas en el 1er taller de expertos, dando cumplimiento a los fines del presente convenio.

Las partes vienen en acordar la modificación del plazo de entrega del informe N°1 del presente contrato, manteniéndose los contenidos del informe. El plazo total del Convenio y las fechas de entrega de los siguientes informes se mantienen sin modificación.

Por lo tanto, los plazos estipulados para la prestación de servicio entre entidades públicas se ajustan según lo indicado y se presentan en la siguiente Tabla N°1.

Tabla N°1. Plazos entrega de informes de etapa y final

Informe	Contenido	Fecha entrega informe
1	Informe de avance trimestral N°1 <ul style="list-style-type: none"> • Revisión bibliográfica • Propuesta Plan de propagación • Calendario ajustado de actividades del proyecto 	60 días de la total tramitación del convenio.
2	Informe de resumen anual 2022 <ul style="list-style-type: none"> • Ensayos de Propagación • Propagación vegetativa convencional: Acodos aéreos y Estaquillado • Propagación por semillas: Almácigo y trasplante • Propagación biotecnológica en condiciones in vitro: Mediante tejidos y órganos y Mediante semillas. • Ensayos de viverización • 1er Taller de experto 	28 de noviembre de 2022
3	Informe de resumen anual 2023 <ul style="list-style-type: none"> • 1er taller comunitario • 2da Temporada de propagación • 2da temporada de viverización • Caracterización de los sitios a forestar • Preparación de sitios a forestar 	30 de octubre de 2023
4	Informe de resumen anual 2024 <ul style="list-style-type: none"> • 3era temporada de propagación • 3era temporada de viverización • Convenios de forestación con privados • 1era temporada de forestación 	30 de octubre de 2024
5	Informe de resumen anual 2025 <ul style="list-style-type: none"> • 2do taller de expertos • 2do Taller comunitario • Publicación científica publicada revista indexada • 2da Temporada de forestación • Presentación Libro sobre Myrica Pavonis y su conservación. • Informe Compilado y sistematizado del programa de compensación por Intervención de Myrica Pavonis (Pacama) Embalse Chironta, Región de Arica y Parinacota. 	30 de octubre de 2025



Tercero: Garantía.

Al tratarse de un convenio colaborativo entre entidades públicas, el presente Convenio no ha contemplado garantías.

Cuarto: Renuncia

La UTA renuncia expresamente a todas y cada una de las acciones o indemnizaciones que pudieren corresponderle con ocasión de la modificación que se aprueba por las partes mediante el presente Convenio.

Quinto: Validez del Contrato

La validez del presente Convenio quedará sujeta a la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueben dictados por las partes comparecientes.

Sexto: Validez de Cláusulas del Contrato Original

En lo no modificado por el presente Convenio se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas y disposiciones consignadas en el Convenio tramitado por Resolución Exenta DOH N° 2838 del 15 de julio de 2022 y el Decreto Exento N°00.537/2022 del 17 de agosto de 2022 de la Universidad de Tarapacá.

Séptimo: Suscripción

El presente Convenio se firma en triplicado, quedando un ejemplar en poder de la Universidad de Tarapacá y otro en poder de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Octavo: Ley N°21.369

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 inciso 3° y 10 de la Ley N°21.369, de 2021, en este acto las partes contratantes declaran conocer y se obligan a dar estricto cumplimiento a las normas dispuestas en la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación arbitraria en el ámbito de la Educación Superior que dispone el deber de todas las instituciones de educación superior a adoptar las medidas que sean conducentes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y a los modelos; el Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Exento N°630/2022, y 631/2022, respectivamente, los que forman parte integrante del presente instrumento, y son por ende vinculantes para ambas partes entendiéndose incorporadas al presente acto.


Mario Urrutia Grabuska
Director Regional (S) de
Obras Hidráulicas
Región de Arica y Parinacota


Jenniffer Peralta Montecinos
Rectora (S)
Universidad de Tarapacá

CONVENIO AD REFERÉNDUM N°1 MODIFICATORIO

CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "REALIZACIÓN DEL PLAN DE OBRAS DE
COMPENSACIÓN POR INTERVENCIÓN DE MYRICA PAVONIS (PACAMA) PARA LA RCA DEL EMBALSE CHIRONTA, REGIÓN
DE ARICA Y PARINACOTA"


SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

RECTORÍA U.T.A.				
REVISADO SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A DERECHO				
V.R.A.	V.A.F.	V.R.D.	CONTRAL	AJ

05 DIC. 2022
188/22